

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local

DECRETO SUPREMO N° 292-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2017-RE, modificado a través del Decreto Supremo N° 039-2017-RE, se declara de interés nacional la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú en enero de 2018; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo los años 2017 y 2018; y se crea la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel "Visita del Papa Francisco", encargada de determinar los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarias para asegurar el éxito del Perú en dicha organización;

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los oficios OF. "RE" (OPP) N° 2-5/31, OF. "RE" (OPP) N° 2-5-C/65, OF. RE (OPP) N° 2-5-C/66 y OF. RE (OPP) N° 2-5/34, solicita recursos adicionales hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 25 874 805,00), para financiar los gastos para la atención de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018, para cuyo efecto adjunta el sustento mediante el Informe (OPR) N° OPR029/2017, a través del cual la Jefa de la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, señala que no cuentan con recursos disponibles para los fines especificados, dado que los mismos no han sido previstos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través de los Oficios N°s 064, 065 y 074-2017-PE/IRTP, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 7 536 421,00) para financiar los gastos vinculados a la transmisión televisiva y radial de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, que comprende el recorrido pastoral por las ciudades de Lima, Trujillo y Puerto Maldonado, del 18 al 21 de enero del año 2018; asimismo, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP manifiesta que la visita de Su Santidad el Papa Francisco no estuvo programada en el presupuesto institucional del citado pliego correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Oficio N° 0635-2017-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita una demanda adicional hasta por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 812 300,00) para financiar los gastos vinculados a la supervisión y coordinación de la participación, traslado, alimentación y hospedaje de dos mil (2 000) personas miembros de pueblos indígenas a la ciudad de Puerto Maldonado en el marco de la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018; asimismo, a través del Informe N° 000154-2017/DGPI/VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad indica que la actividad planteada no estaba prevista dentro de la programación de dicho Viceministerio y por tanto los recursos solicitados no estuvieron previstos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Cultura para el presente año;

Que, mediante los Oficios N°s 225-2017-GOREMAD/GGR y 526-2017-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional del Departamento de Madre de Dios, solicita recursos adicionales hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 781 511,00), para financiar acciones de mantenimiento y acondicionamiento de determinados espacios físicos donde Su Santidad el Papa Francisco hará su desplazamiento durante su visita en la ciudad de Puerto Maldonado; para cuyo efecto adjunta el Informe N° 373-2017-GOREMAD/GRPPYAT, a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del citado Gobierno Regional, señala que el Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios no cuenta con recursos disponibles para financiar tales acciones en su presupuesto institucional del presente año fiscal;

Que, de otro lado, mediante los Oficios N°s 580, 603, 604 y 612-2017-MPT-ALCALDIA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, del Departamento de Madre de Dios, solicita mayores recursos hasta por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 605 753,00), para financiar acciones de mantenimiento de determinadas vías, así como la ejecución de los proyectos de inversión con códigos SNIP N°s 2379891 y 2380044, que corresponden a vías en las que Su Santidad el Papa Francisco tiene previsto recorrer en su visita a la ciudad de Puerto Maldonado; asimismo, con Oficio N° 40-2017-MPT-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata informa que en el presupuesto institucional 2017 del citado pliego no se cuenta con recursos disponibles para el financiamiento de las referidas acciones de mantenimiento y los proyectos de inversión;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 37 610 790,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local citados en los considerados precedentes, para financiar las intervenciones a su cargo vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú, del 18 al 21 de enero del año 2018, teniendo en cuenta que dichos recursos no

han sido previstos en los correspondientes presupuestos institucionales en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 37 610 790,00) a favor de los pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; Ministerio de Cultura, Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, y Municipalidad Provincial de Tambopata, para ser destinados al financiamiento de los gastos que demanden las acciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.0 Reserva de Contingencia	37 610 790,00
TOTAL EGRESOS	37 610 790,00

A LA:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Relaciones Exteriores
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5001123 : Protocolo y Ceremonial del Estado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
En Soles	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	25 718 905,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	155 900,00
TOTAL PLIEGO 008	25 874 805,00

PLIEGO	116 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5005818 : Producción y Difusión de Programas de Televisión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 7 078 621,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 457 800,00

TOTAL PLIEGO 116 7 536 421,00

PLIEGO 003 : Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001905 : Construcción de una
Ciudadanía Intercultural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 70 000,00
2.5 Otros Gastos 702 300,00

ACTIVIDAD 5002192 : Preservación del Patrimonio
Cultural y Construcción de una
Ciudadanía Intercultural

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

En Soles

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 40 000,00

TOTAL PLIEGO 003 812 300,00

TOTAL GOBIERNO NACIONAL 34 223 526,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO 454 : Gobierno Regional del
Departamento de Madre de
Dios

UNIDAD EJECUTORA 001 : Región Madre de Dios – Sede
Central

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000936 : Mantenimiento de
Infraestructura Pública

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 781 511,00

TOTAL PLIEGO 454 781 511,00

TOTAL GOBIERNO REGIONAL 781 511,00

PLIEGO 170101 : Municipalidad Provincial de
Tambopata

PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0108 : Mejoramiento Integral de
Barrios

PROYECTO 2379891 : Mejoramiento del servicio vial
en el Jirón Arica y Antonio
Raymondi de la ciudad de
Puerto Maldonado, Distrito y
Provincia de Tambopata -
Madre De Dios

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 1 255 427,00

PROYECTO 2380044 : Mejoramiento del servicio de
Transitabilidad vial y peatonal
del Jirón Daniel Alcides
Carrión cuadras 3, 7 y 8 de
la ciudad de Puerto Maldonado
- Distrito Tambopata Provincia
Tambopata – Región Madre de
Dios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 1 112 420,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000948 : Mantenimiento Vial Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 237 906,00

TOTAL PLIEGO 170101 2 605 753,00

TOTAL GOBIERNO LOCAL 2 605 753,00

TOTAL EGRESOS 37 610 790,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1576325-2